



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Y DE OFERENTES**

CODIGO:

VIGENTE A PARTIR DE

SisCo:
367

Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

Dirección de Gestión Corporativa – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

11/08/2017

1.3. Objeto Contractual:

Suscripción al diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector terciario o de servicios

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Grupo [E] Producto de Uso Final
Segmento [55]: Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios
Familia [5510]: Medios impresos
Clase [551015]: Publicaciones impresas
Producto (55101504): Periódicos

La clasificación del objeto a contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados.

Aunque los sectores de la teoría económica son tres, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El sector terciario componente de comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.)

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO

Este objeto contractual está enmarcado dentro del componente de comunicaciones.

Algunos de los gremios son :

ACOPI (ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)
FENALCO (FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES)
ANDI (ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA)
ANALDEX (ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR)

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



37-F.48
V. 2

lmp

ACICAM (Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas)
http://colombiamacroeconomica.blogspot.com.co/2008/04/los-gremios-economicos-mas_17.html

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI:

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es ejercido por la Superintendencia de Industria y Comercio en razón a que es el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

Por su parte, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentada en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.

2.3. Perspectiva Comercial

La casa Editorial La Unidad S.A. actualmente produce y comercializa el periódico EL NUEVO SIGLO, el cual tiene circulación diaria a nivel nacional.

EL NUEVO SIGLO, es un periódico amplio en el análisis y compacto en la noticia, con mayor circulación y mejor diagramación, sus páginas editoriales tienen especial prestigio y se le reconoce como un diario influyente en las altas esferas de la política y la economía. Por eso se le conoce como "LA OTRA OPINION DE LOS COLOMBIANOS". En sus páginas de opinión, se expresa el pensamiento en forma diaria de importantes dirigentes de la actividad nacional e información dedicada especialmente al análisis de los sucesos de la nación y el mundo, mantiene una tradición de más de 78 años de amplia influencia en el país, además ofrece modernos servicios de impresión y artes gráficas.

La Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito los contratos respectivos cuyo fin ha sido las suscripciones al diario EL NUEVO SIGLO, para el Concejo de Bogotá en años anteriores así:

- 2016: Contrato No. 160238-0-2016
- 2014: Contrato No. 140279-0-2014
- 2013: Contrato No. 130209-0-2013

2.4. Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación directa - no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.5 Perspectiva Organizacional

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación directa - no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

Es de anotar que se han suscrito diversos contratos en años anteriores con el mismo objeto contractual, los cuales se han ejecutado normalmente sin que se hayan generado incumplimientos por parte de la firma CASA EDITORIAL LA UNIDAD.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes toda vez que el diario EL NUEVO SIGLO es una publicación cuyo contenido y derechos de autor de la información, artículos e indicadores pertenecen en exclusividad a la firma EDITORIAL LA UNIDAD S.A., siendo titular de información especializada y únicos proveedores de contenido económico, empresarial y financiero y tiene todos los derechos sobre la marca EL NUEVO SIGLO, de acuerdo con los certificados de inscripción en el registro público de propiedad industrial expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.48
V. 2

2.7 Análisis de Riesgo

Riesgo Normativo: Cambios que regulen el sector.

Riesgo Operacional: Dificultades en la entrega de los ejemplares de los diarios.

Observaciones:

Preparó: Paola Andrea Alarcón Moreno	Profesional universitario
Preparó: Sonia Esperanza Lizarazo Santander	Profesional Especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Profesional especializado
Aprobó: Claudia M. Pinilla Pinilla	Subdirectora asuntos contractuales

L172 S367

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.48
V. 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, por cuanto el Concejo de Bogotá D.C., en el desarrollo de sus funciones de control político y normativo requiere obtener información oportuna de carácter nacional e internacional, sobre todos los temas de interés general (actualidad, política, opinión, economía, sociocultural, crónicas, columnas de opinión y judiciales).

Es de anotar que a la Secretaría Distrital de Hacienda le corresponde contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto por el Cabildo Distrital en los artículos 3, 6 y el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 59 del 2002 y el artículo 1 del Decreto Distrital 260 del 24 de junio de 2002, los cuales señalan:

Acuerdo Distrital No. 59 del 2002

"ARTÍCULO 3o.- Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

"ARTÍCULO 6o.- "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C."

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

"ARTÍCULO 7o.- Ajustes presupuestales. El Gobierno Distrital hará los ajustes correspondientes en el presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 714 de 1996 o las disposiciones que lo adicionen o modifiquen, para trasladar a la Secretaría de Hacienda Distrital los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que ésta asume por la fusión del Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., ordenada en el presente Acuerdo."

Parágrafo. Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo del Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002

"ARTÍCULO 1o.- Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C."

En este orden de ideas, el Concejo de Bogotá para cumplir con sus funciones misionales requiere obtener información oportuna de carácter nacional e internacional, la cual es publicada por los diferentes medios impresos, y así mismo

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



MEJOR
PARA TODOS

ampf

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por lo anterior se hace necesario la suscripción a los diferentes periódicos y revistas, de acuerdo con la solicitud de la Corporación.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es la suscripción, por un año, al Diario Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia en la Línea 172.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Suscripción al diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva la entrega diaria de tres (3) ejemplares por cada edición en las instalaciones del Concejo de Bogotá, junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.

Carrera 30 No. 25-50
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
compras@shd.gov.co
Nit. 899 899 061-9
Bogotá. Distrito Capital – Colombia





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2. Entregar Diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares del diario en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá a partir de las 6:00 A.M. Calle 36 28A-41, dirigidos así: 1.Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3.Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".
3. Garantizar la entrega de los ejemplares en perfecto estado.
4. Garantizar la entrega oportuna del objeto contratado.
5. Realizar el envío de los ejemplares de cada publicación, sin interrupciones injustificadas.
6. Reintegrar a la Entidad el valor correspondiente a los ejemplares no entregados en el evento de la suspensión del servicio por causas imputables al contratista.
7. Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
8. En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá, los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada una de las suscripciones, sin costo adicional para el Concejo de Bogotá.
9. Realizar la entrega de los ejemplares en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en caso de que haya cambio en el domicilio del Concejo de Bogotá.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Entrega diaria de ejemplares por cada edición del diario "El Nuevo Siglo" en las instalaciones del Concejo de Bogotá, junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.	Tres (3) ejemplares diarios por cada edición.

2.5. PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será de **doce (12) meses** contados a partir del 5 de octubre de 2017, previa expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$960.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, costos directos e indirectos.

2.7. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago contra la presentación de la factura, acompañada de la constancia de suscripción objeto de la contratación, previa certificación por el supervisor del contrato.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shc.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá Distrito Capital – Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**

Ampp

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la Oficina de Correspondencia Sede Principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 28 A -41

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Cuando no exista pluralidad de oferentes.*

Teniendo en cuenta que la EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION, es proveedor exclusivo, se celebra el contrato bajo la causal: 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, como quiera que la mencionada Editorial es la única firma titular de los derechos de autor del diario El Nuevo Siglo, según certificado de Registro de Marca No. 283397 de la Superintendencia de Industria y Comercio, con vigencia hasta el 28 de mayo de 2024.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactanos@shd.gov.co
Nº: 899 995 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a la firma EDITORIAL LA UNIDAD S.A. y se compara posteriormente con el contrato celebrado con la Secretaria Distrital de Hacienda del año inmediatamente anterior (2016), adicionalmente se consultaron contratos suscritos con otras Entidades.

Se anexan 4 folios que complementan este análisis.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado se podrá contratar directamente con quien este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.*

Por tratarse de proveedor exclusivo, se dará aplicación a la causal 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado se contratará directamente con **EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION**, toda vez que acredita tal calidad de conformidad con lo mencionado en el numeral 9 de estos estudios previos.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX. (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



MEJOR
PARA TODOS

@mpj

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Se requieren garantías: SI _____ NO X

La justificación para no exigir garantías en este contrato es que corresponde a un contrato de proveedor exclusivo y su monto es inferior diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto no se identifican los riesgos que ameriten la exigencia de garantías.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

NO APLICA

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque los contenidos, artículos, indicadores y derechos de autor de la información del diario EL NUEVO SIGLO, es de propiedad exclusiva de EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION, siendo ésta titular de la información especializada que allí se publica y único proveedor de contenido económico, empresarial y financiero con registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo a los registros de propiedad industrial de la MARCA Y SIGNO EL NUEVO SIGLO según certificación de Registro de Marca No. 283397 de la Superintendencia de Industria y Comercio, con vigencia hasta el 28 de mayo de 2024, la cual se anexa al presente documento.

Lo anterior, hace que nos encontremos frente a uno de los eventos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, como lo es la inexistencia de pluralidad de oferentes.

Se anexan certificados de inscripción en el registro público de propiedad industrial expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 339 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contenidos@sne.gov.co
Nº. 999 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

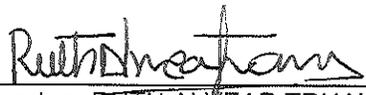
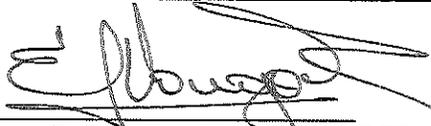
Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

APLICA

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Sonia Esperanza Lizarazo Santander	Fecha:	16-08-2017
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha:	

Carrera 30 No. 25-50
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nlt. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.46
V.5





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EL NUEVO SIGLO PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a la firma EDITORIAL LA UNIDAD S.A. y se compara posteriormente con el contrato celebrado con la Secretaría Distrital de Hacienda del año inmediatamente anterior (2016), adicionalmente se consultaron contratos suscritos con otras Entidades.

ANALISIS

La EDITORIAL LA UNIDAD S.A. por tener la calidad de único proveedor del mercado, se consultó SECOP con el fin de consultar otros contratos celebrados con distintas entidades del Estado y de esta manera comparar el valor de cada suscripción con dichas entidades.

COTIZACION EDITORIAL LA UNIDAD S.A.

NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
EDITORIAL LA UNIDAD S.A.	09/08/2017	\$960.000	3 Suscripciones por 12 meses. Valor por suscripción \$320.000

El contrato consultado es:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR CONTRATO ACTUALIZADO 2017	OBSERVACIÓN Y/O CONTACTO
Secretaría Distrital de Hacienda	Cto. No. 160238	03/08/2016	\$930.000	\$983.475	Actualizado con el IPC a 2017 5.75% (Contrato para 3 suscripciones por 12 meses) Valor por suscripción \$327.825

Los consultados fueron los siguientes:

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR ACTUALIZADO A 2017 CON IPC 5,75%	OBSERVACIONES
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)	351	13/07/2015	\$ 295.000	\$ 333.082	1 suscripción y se actualiza adicionalmente con el IPC de 6.77% y 5.75% al 2017
Contraloría General de la República (CGR)	CGR 124-16	14/07/2016	\$ 620.000	\$ 655.650	Contrato para 12 meses y 2 suscripciones. Valor por suscripción \$327.825





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

De acuerdo con los datos registrados anteriormente, se determina que el precio a pagar por la Entidad es favorable y se encuentra dentro del rango del mercado.

Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar en las condiciones requeridas es de \$960.000 para un plazo de ejecución de 12 meses con un número de 3 suscripciones.

Se firma el 11 de agosto de 2017.

ÁREA DE ORIGEN

Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Cargo: Directora Gestión Corporativa

ÁREA DE ORIGEN

Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA
Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo

Se adjuntan los documentos consultados.

Elaboró:	Paola Andrea Alarcón Moreno	Cargo: Profesional Universitario
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Cargo: Subdirector Asuntos Contractuales

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.48
V. 2

Página 2 de 2



MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Suscripción al diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá
Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		
1	ERRÓNEA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS SE EFECTUA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y LA DOCUMENTACIÓN Y SE DEFINE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD. EN EL NUMERAL 3 DEL ESTUDIO PREVIO SE SEÑALA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ESCOGENCIA DE LA MISMA.
2	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
3	INSUFICIENTE PRESUPUESTO	REVISIÓN DE LA NECESIDAD PARA PRIORIZAR ACTIVIDADES E INCLUIR AQUELLAS QUE SE CUBRAN CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO O BUSCAR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL CUBRIMIENTO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO.

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
4	OTROS - NO SE IDENTIFICAN RIESGOS EN ESTA ETAPA, TODA VEZ QUE ES ÚNICO PROVEEDOR	NO APLICA

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
5	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN Y SOLICITUD OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
6	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTABLECER CLARAMENTE EN EL CONTRATO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y EL TÉRMINO PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

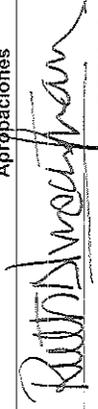
B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
8	OTROS - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	OPERACIONAL	SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE EJEMPLARES POR EVENTOS OCURRIDOS AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	47,904.00
TRATAMIENTO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REINTEGRAR A LA ENTIDAD EL VALOR POR EJEMPLARES NO ENTREGADOS. OBLIGACIONES ESPECIALES NUMERAL 2.4 ESTUDIOS PREVIOS								





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Aprobaciones	
	RUTH ALVEAR TRIANA ASESORA FONDO CUENTA CONCEJO
	ELDA FRANGY VARGAS BRINJAL DIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA
Elaboró	Paola Alarcón / Sonia Lizarazo
Revisó	Nelly Quintero / Claudia Pinilla NA amp

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90
Código Postal: 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 N° 639-95
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338-5000 - Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shn.gov.co - Nit: 599.999.961-5
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.60
V.1

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C. ✓
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 119
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

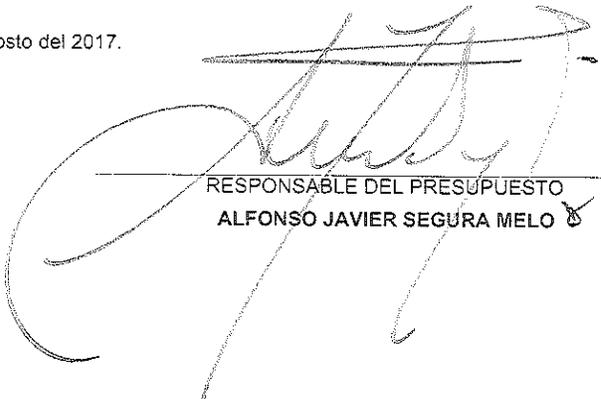
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00 ✓	Impresos y Publicaciones	960,000.00 ✓
	TOTAL:	960,000.00

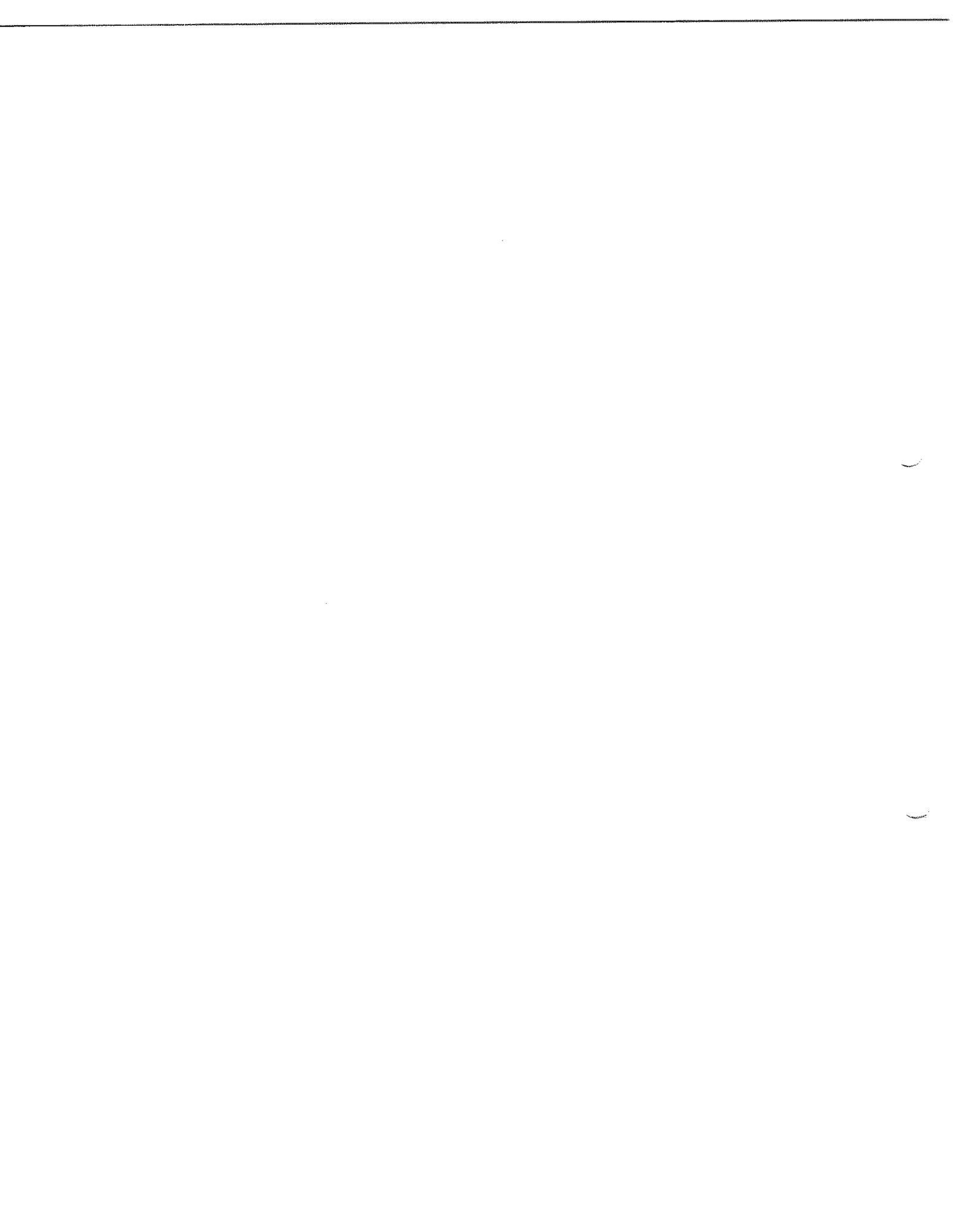
OBJETO:

Suscripción al diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá. [172][274] ✓

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 15189 de agosto 11 del 2017. ✓

Bogotá D.C., 14 de agosto del 2017.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO ✓





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14408659730



(415)7707212489984(8020) 000001440865973 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 6 0 2 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CL 25 D BIS 101 B 04

42. Correo electrónico:

GERENCIA@ELNUEVOSIGLO.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

4 1 3 9 2 0 0

4 1 3 9 2 9 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

51. Código

52. Número establecimientos

5, 8, 1, 3

1 9 8 7 0 2 0 4

7, 3, 1, 0

2 0 1 3 0 1 0 1

1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for responsibilities and attributes, containing numerical values.

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 35- Impuesto sobre la renta para la equid

07- Retención en la fuente a título de renta 42- Obligado a llevar contabilidad

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

11- Ventas régimen común

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

Obligados aduaneros

Exportadores

Table for Obligados aduaneros with 10 columns.

Table for Exportadores with columns for Form, Tipo, Servicio, Modo, and CPC.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 3 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del suscrito:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre HOYOS GUTIERREZ JAIME EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.231.050

HOYOS GUTIERREZ

APELLIDOS

JAIME EDUARDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1954

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

20-JUN-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

